

AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06)

APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (AG/doc.4548/06 add. 5), en particular en lo que se refiere al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo a la Asamblea General (CP/doc.4110/06);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99), “Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, AG/RES. 1734 (XXX-O/00), “Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo”, AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2137 (XXXV-O/05), “Apoyo a la labor del Comité Interamericano contra el Terrorismo”;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del sexto período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en Bogotá, Colombia, del 22 al 24 de marzo de 2006, y la adopción de la Declaración de San Carlos sobre la cooperación hemisférica para enfrentar el terrorismo de manera integral, así como del Plan de Trabajo del CICTE y la resolución CICTE/RES. 1/06 “Iniciativas de Cooperación para la Seguridad de las Instalaciones Turísticas y Recreativas en las Américas”;

REITERANDO que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones, y los valores democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana, y otros instrumentos regionales e internacionales;

RECORDANDO la necesidad de enfrentar el terrorismo mediante una cooperación sostenida con el pleno respeto a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, y el derecho internacional de los refugiados;

REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales y regionales, para prevenir, sancionar, y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las ratificaciones de Argentina, Brasil, Estados Unidos, Guatemala y Trinidad y Tobago a la Convención Interamericana contra el Terrorismo durante 2005 y de los progresos significativos que han realizado otros países que aún no son Estados Parte de esta Convención; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de la cuarta reunión de los Puntos de Contacto Nacionales, el 22 de marzo de 2006, en Bogotá, Colombia, y el fortalecimiento de la Red de Puntos de Contacto Nacionales para facilitar y mejorar el intercambio de información y compartir las mejores prácticas sobre cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Expresar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad, de los países de la región.

2. Hacer suya la Declaración de San Carlos sobre la cooperación hemisférica para enfrentar el terrorismo de manera integral, y alentar a los Estados Miembros a que instrumenten los compromisos contenidos en esa Declaración.

3. Reiterar la importancia de que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmen, ratifiquen, apliquen y continúen aplicando, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los convenios y protocolos regionales e internacionales pertinentes, incluyendo las 13 convenciones y protocolos internacionales y las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de detener, denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio, o participe o intente participar en dichas actividades.

4. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiación con el pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, a ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.

6. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo y subrayar la necesidad de continuar fortaleciendo su aplicación y la de los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional.

7. Expresar su satisfacción por el trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la identificación de medidas urgentes y de largo plazo para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados que lo soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el nuevo Plan de Trabajo del CICTE.

8. Encomendar a la Secretaría del CICTE que implemente los programas y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del CICTE para 2006-2007, en particular los que se refieren a las medidas para prevenir, controlar y sancionar la financiación del terrorismo mediante

programas de capacitación para los operadores judiciales encargados de la investigación y sanción de estos delitos; la asistencia para dar cumplimiento a las Nueve Recomendaciones Especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI); la asistencia para la creación e implementación de la Red Hemisférica de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) en los países donde aún no existen; el programa interamericano de seguridad en instalaciones turísticas y recreativas; medidas para prevenir la apropiación de materiales biológicos, químicos y nucleares por parte de terroristas y a la asistencia técnica para mejorar la calidad y las medidas de seguridad en los documentos de viaje, así como otros afines.

9. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.

10. Reiterar el llamado a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y los organismos internacionales pertinentes para que suministren, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias, financieras y/ o en recursos humanos al CICTE, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y favorecer la mejora de sus programas y áreas de trabajo.

11. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE y al séptimo período ordinario de sesiones del CICTE, programado para celebrarse en Panamá, República de Panamá, en el primer trimestre del año 2007, incluyendo las reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones y para la reunión de Puntos de Contacto Nacionales que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones.

12. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.